



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

CUI 11001020400020220091800
Tutela 1ª instancia n° 123854
GERMÁN BONILLA MARTÍNEZ

Bogotá, D.C., seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022).

1. Se asume el conocimiento de la acción de tutela incoada por **GERMÁN BONILLA MARTÍNEZ**, contra la **Sala Penal del Tribunal Superior de Villavicencio** y los **Juzgados Segundo y Tercero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Acacias (Meta)**.

En consecuencia, notifíquese este auto a los antes mencionados, con entrega de copia del libelo respectivo, para que en el término de un (1) día se pronuncien sobre los hechos y pretensiones contenidos en el mismo, debiendo remitir reproducciones fotostáticas de los proveídos, respuestas y actuaciones a que se refiere la demanda de tutela. Los informes y providencias deberán ser remitidos por correo electrónico (despenaltutelas001jr@cortesuprema.gov.co).

La notificación se efectuará a través de la Secretaría de la Sala accionada y/o del Juzgado en cita, hecho que deberá ser verificado por la Secretaría de esta Sala Penal.

2. **Oficiese** al Juzgado Tercero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Acacias, para que, en el término de un (1) día: **i) informe** de la presentación de la tutela a las demás partes y sujetos que intervienen dentro del proceso n° 730013107002-2007-00048-01 donde vigila la pena impuesta a

Germán Bonilla Martínez; **ii)** remita copia de las decisiones (primera y segunda instancia) donde se haya resuelto sobre la libertad condicional; e **iii)** indique el estado actual del proceso, en especial, si aún, por ese asunto, se encuentra privado de la libertad.

3. **Oficiese** al Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Acacias, para que, en el término de un (1) día: **i) informe** de la presentación de la tutela a las demás partes y sujetos que intervienen dentro de la acción de hábeas corpus n° 500063187002-2022-00065-00 promovida por *Germán Bonilla Martínez*; **ii)** remita copia de la decisión adoptada en esa acción; e **iii)** indique si contra dicha determinación se interpuso recurso.

Entérese a la parte demandante de la presente determinación.

Comuníquese y cúmplase.



DIEGO EUGENIO CORREDOR BELTRÁN

Magistrado